

Residencial SOLAR

Paquete informativo del cliente

FRANKLIN
PUD



Para obtener más información:



(509) 547-5591 o (800) 638-7701



franklin@franklinpud.com



www.franklinpud.com



Estimado cliente de energía fotovoltaica:

Ahora que ha instalado un sistema de energía solar en su hogar, nos complace proporcionar algunos detalles relevantes sobre cómo se gestionará su facturación mensual, los incentivos a los que puede tener derecho y otra información útil.

Este paquete ha sido creado para resolver preguntas frecuentes e incluye:

Un resumen que detalla la función de cada medidor en su hogar.

Un ejemplo de cómo se presentará su factura mensual con la producción solar incluida.

Una descripción precisa de lo que se puede anticipar en relación con los incentivos de producción anuales.

Una copia de la RCW 80.60.030: Medición neta de electricidad, para su consulta.

Un aviso:

Para los participantes elegibles que deseen recibir su pago de incentivo anual, Franklin PUD exige que todos los participantes solares activos tengan un formulario W9 actualizado en archivo.

Si ha cambiado recientemente su información bancaria o dirección postal, le solicitamos que se comunique de inmediato con nuestro Departamento de Servicios de Energía al 509-546-5967 para actualizar sus registros. Esto asegurará el procesamiento oportuno de sus pagos.

Entendemos que puede tener inquietudes al iniciar la generación de su propia energía limpia. Si tiene alguna consulta sobre este paquete o si tiene preguntas adicionales, no dude en comunicarse con nuestro Departamento de Atención al Cliente al 509-547-5591.

¡ESTAMOS DISPONIBLES PARA ASISTIR!

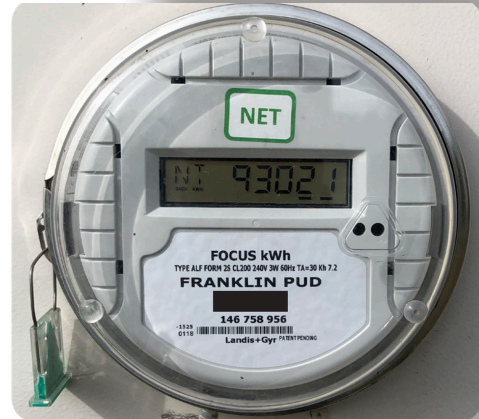
No dude en contactar a nuestro Departamento de Atención al Cliente al 509-547-5591.
www.franklinpud.com

COMPRENDIENDO SUS MEDIDORES “Los fundamentos”

Su medidor NET:

Considere su medidor “net” como el dispositivo eléctrico especial que utiliza Franklin PUD para determinar su factura mensual.

- ✓ El medidor net puede rotar hacia adelante cuando consume más energía de la que genera, y rotar hacia atrás cuando genera más de la que consume.
- ✓ Lo revisamos mensualmente y podrás ver esos números en tu factura.
- ✓ Sabrás que se trata de un medidor net porque tendrá una etiqueta que indica "NET".



Su medidor de PRODUCCIÓN:

Un medidor de producción es bastante simple: únicamente registra la cantidad de electricidad que generan los paneles solares. Esta información es crucial, ya que es lo que Franklin PUD envía al estado para gestionar el pago del incentivo, si se cumple con los requisitos.

- ✓ A diferencia de su medidor convencional, este solo avanza cuando sus paneles solares generan energía.
- ✓ Leemos su medidor de producción anualmente, en la primera semana de julio. Franklin PUD envía esa lectura directamente al estado para asegurar que reciba su pago.
- ✓ Sabrás que estás observando tu medidor de producción porque tendrá una etiqueta "PROD" en él.



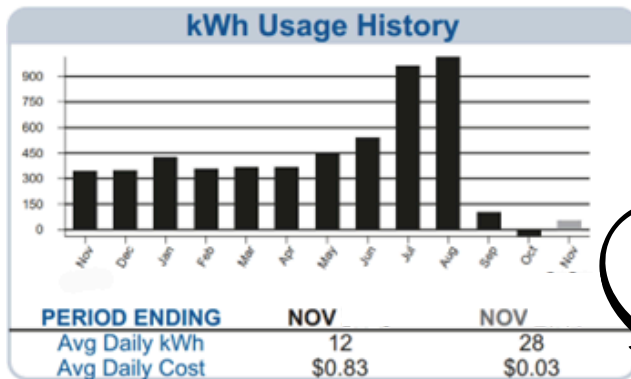
COMPRENDER LOS INFORMES DE CUENTA

PARA CLIENTES QUE SE CONECTARON **ANTES** DEL 1 DE JULIO DE 2025

PRODUCIENDO MÁS DE LO QUE CONSUMES

A modo de ejemplo en la factura que se presenta a continuación, el cliente generó 40 kWh más de lo que consumió, incrementando su saldo bancario en comparación con el monto inicial que poseía el mes anterior de la siguiente manera:

Account Type	Meter Number	Services		Days	Readings		Code	Meter Multiplier	kWh Usage
		From	To		Previous	Present			
USAGE		07/10/25	08/06/25	28	440	709	MR	1	269
GENERATION		07/10/25	08/06/25	28	338	647	MR	1	-309
RES-S111		07/10/25	08/06/25	28	102	62	MR	1	-40



Service Detail

Previous Balance	44.49
Payment	-44.49
Balance Forward	\$0.00
System Charge	34.00
Pasco Utility Tax	2.89
Total Current Charges Due 08/27/2025	\$36.89
Total Amount Due	\$36.89

YOUR BILL INCLUDES CHARGES FOR ELECTRICITY, DELIVERY SERVICES, GENERAL ADMINISTRATION AND OVERHEAD, METERING, TAXES, CONSERVATION EXPENSES, AND OTHER ITEMS.

BANK BEG 0 INCREASE/DECREASE: 40 BANK END 40

Detalles del saldo bancario

(Saldo bancario previo) + (Exceso generado en esta facturación) = (saldo bancario posterior a esta facturación) $0 + 40 = 40$

El crédito no utilizado en el banco solar se cancelará el 31 de marzo de cada año sin compensación alguna para el cliente. RCW 80.60.030

UTILIZANDO MÁS DE LO QUE GENERAS

Como ejemplo en esta factura, el cliente consumió más kWh de los que generó, alcanzando un total de 247 kWh, lo que redujo su saldo bancario en comparación con el monto inicial que poseía tras la facturación anterior de la siguiente manera:

Account Type	Meter Number	Services		Days	Readings		Code	Meter Multiplier	kWh Usage
		From	To		Previous	Present			
USAGE		07/04/25	08/04/25	31	10,320	10,735	MR	1	415
GENERATION		07/04/25	08/04/25	31	10,029	10,197	MR	1	-168
RES-S111		07/04/25	08/04/25	31	97,523	97,611	MR	1	247

kWh Usage History

PERIOD ENDING	AUG 2024	AUG 2025
Avg Daily kWh	0	21
Avg Daily Cost	\$0.00	\$1.04

YOUR BILL INCLUDES CHARGES FOR ELECTRICITY, DELIVERY SERVICES, GENERAL ADMINISTRATION AND OVERHEAD, METERING, TAXES, CONSERVATION EXPENSES, AND OTHER ITEMS.

BANK BEG 159 INCREASE/DECREASE: -159 BANK END 0

Service Detail

Previous Balance	44.49
Payment	-44.49
Balance Forward	\$0.00
kWh Energy Charge	88 kWh @ 0.0732 6.44
System Charge	34.00
Pasco Utility Tax	3.44
Total Current Charges Due 08/27/2025	\$43.88
Total Amount Due	\$43.88

Información sobre el saldo bancario
(Saldo bancario previo) - (kWh consumidos sobre la cantidad generada en esta facturación) = (saldo bancario posterior a esta facturación) 159 -159 = 0

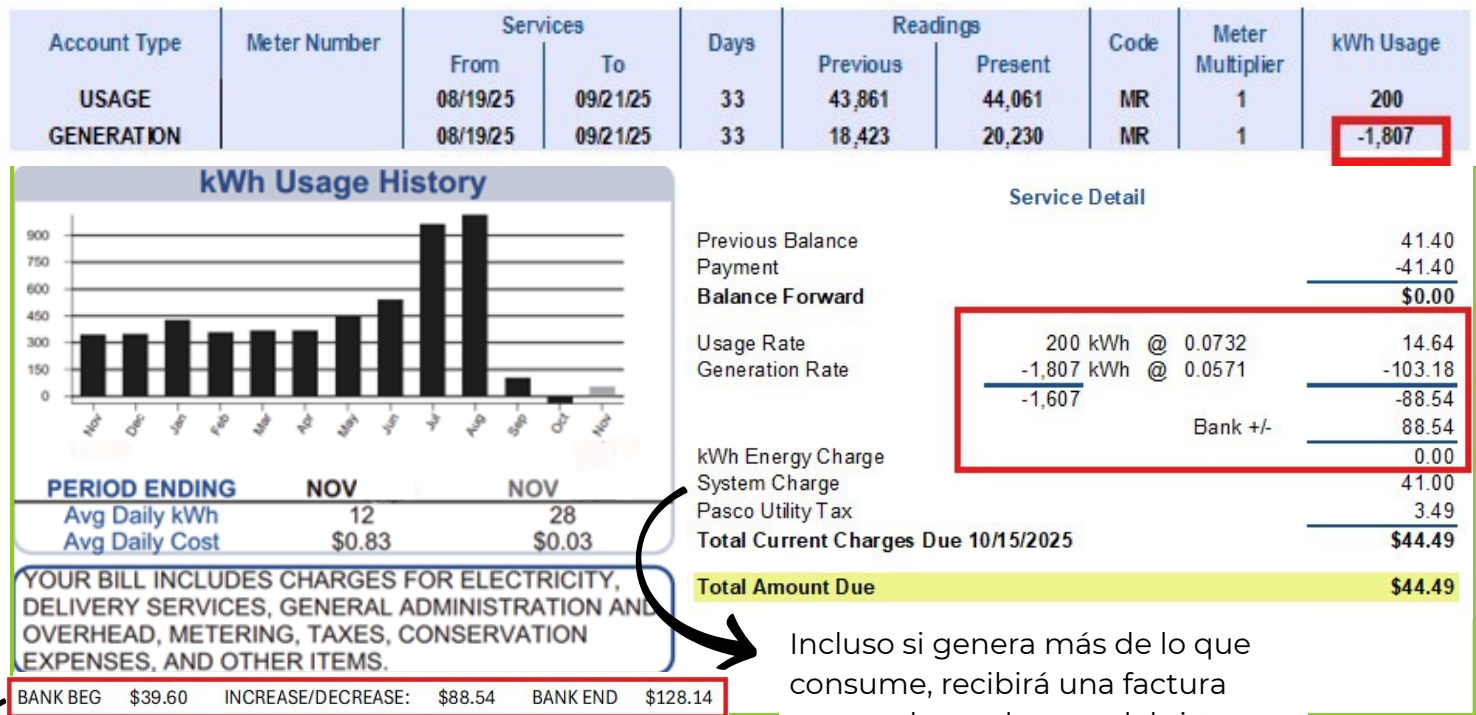
El banco del cliente no contaba con suficiente saldo para cubrir todos los kWh consumidos. Se le facturará la diferencia entre su saldo inicial y la cantidad consumida. En este caso, sería 247 - 159 = 88 kWh. Los 88 kWh se cobrarán a la tarifa residencial vigente (0.0732). Las tarifas actuales se pueden consultar en www.franklinpud.com, en la sección "Tarifas".

El crédito no utilizado en el banco solar se cancelará el 31 de marzo de cada año sin compensación alguna para el cliente. RCW 80.60.030

PARA CLIENTES QUE SE CONECTARON **DESPUÉS** DEL 1 DE JULIO DE 2025

PRODUCIENDO MÁS DE LO QUE CONSUMES:

Como se muestra en la factura a continuación, el cliente generó más de lo que utilizó, incrementando su saldo bancario a partir del monto inicial que poseía el mes anterior de la siguiente manera:



Incluso si genera más de lo que consume, recibirá una factura mensual con el cargo del sistema y los impuestos correspondientes.

Información sobre el saldo bancario

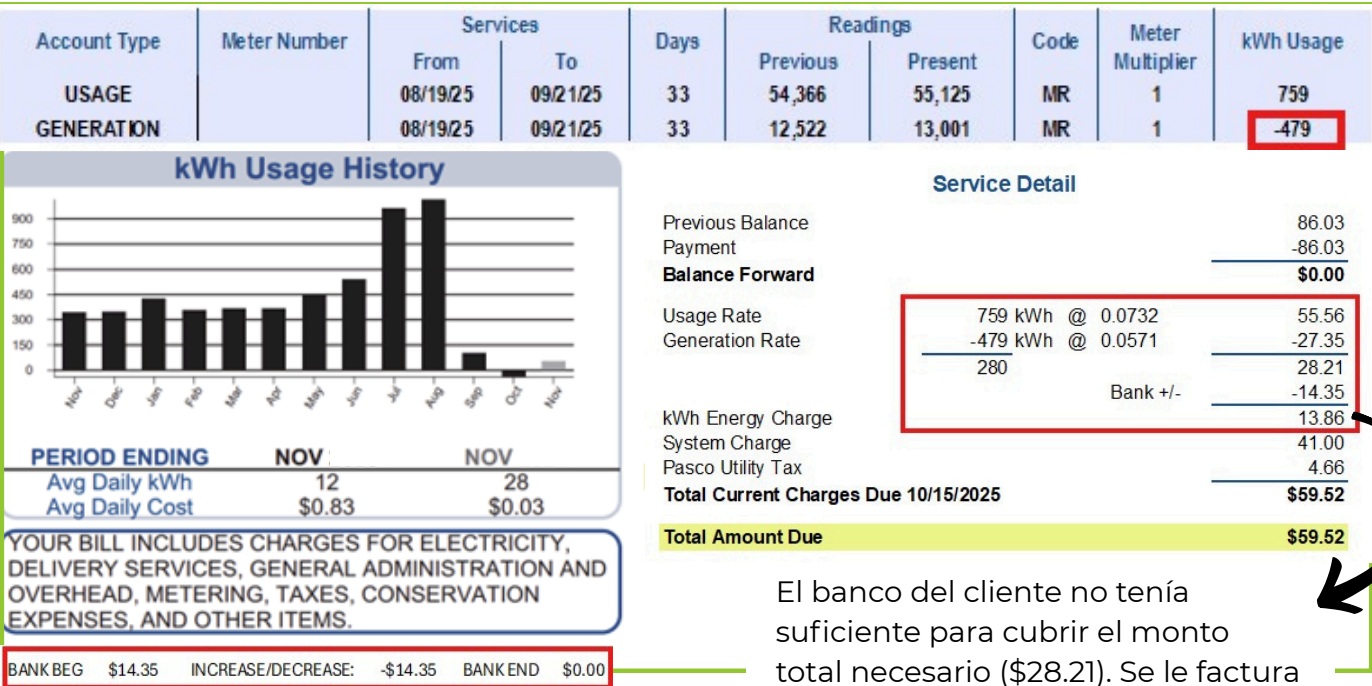
BANCO INICIAL (saldo bancario previo) +
INCREMENTO (el monto generado es superior
al monto utilizado en esta facturación) =
BANCO FINAL (saldo bancario tras esta
facturación) \$39.60 + \$88.54 = \$128.14

El crédito no utilizado en el banco solar se cancelará el 31 de marzo de cada año sin compensación alguna para el cliente. RCW 80.60.030

PARA CLIENTES QUE SE CONECTARON **DESPUÉS** DEL 1 DE JULIO DE 2025

USANDO MÁS DE LO GENERADO:

Como ejemplo en esta factura, el cliente usó más de lo que produjo lo que disminuyó su saldo bancario del monto inicial que tenía después de la facturación anterior de la siguiente manera:



Información sobre el saldo bancario

BANCO INICIAL (saldo bancario previo) - DISMINUCIÓN (el importe utilizado supera el importe generado en esta facturación) = BANCO FINAL (saldo bancario tras esta facturación)
 $\$14.35 - \$14.35 = 0$

El banco del cliente no tenía suficiente para cubrir el monto total necesario (\$28.21). Se le factura al cliente la diferencia entre esa cantidad y lo que está disponible de su saldo de 'Banco Inicial' (\$14.35). En este ejemplo sería $\$28.21 - \$14.35 = \$13.86$.

El crédito no utilizado en el banco solar se cancelará el 31 de marzo de cada año sin compensación alguna para el cliente. RCW 80.60.030

SU INCENTIVO ANUAL POR PRODUCCIÓN SOLAR: LO QUE NECESITA SABER

Entendemos que puede tener dudas sobre su pago de incentivo solar y estamos aquí para ayudarle a comprender el proceso.

¿OBTENDRÉ UN INCENTIVO DEL ESTADO?

Actualmente, se proporcionan incentivos estatales anuales a los participantes existentes que hayan sido previamente registrados y aprobados por el Programa de Energía de la Universidad Estatal de Washington (WSU). Tenga en cuenta que, en este momento, los nuevos participantes no son elegibles para los incentivos anuales debido a las limitaciones de financiación actuales. Si tiene alguna pregunta sobre su elegibilidad, el mejor recurso es contactar directamente con el Programa de Energía de la WSU.

Puede ponerse en contacto con ellos al (360) 956-2000 o enviando un correo electrónico a solarprogram@energy.wsu.edu.

¿CUÁNDO SE REALIZARÁ LA LECTURA DE MI MEDIDOR DE PRODUCCIÓN?

Franklin PUD realizará la lectura de su medidor de producción solar anualmente, normalmente en la primera semana de julio.

¿CUÁNDO PUEDO ANTICIPAR EL PAGO DE MI INCENTIVO ANUAL?

El momento en que se efectúa el pago del incentivo puede variar, ya que depende del tiempo de procesamiento del administrador estatal (Programa de Energía de WSU).

¿QUÉ PASOS DEBO SEGUIR PARA GARANTIZAR QUE RECIBA MI INCENTIVO ANUAL?

Si ya recibió un pago de incentivo de Franklin PUD en el pasado, generalmente no necesita hacer nada más. Sin embargo, si su dirección postal o información bancaria ha cambiado, comuníquese con nuestro Departamento de Servicios de Energía de inmediato para actualizar sus registros.

Si es un nuevo participante que ha adquirido una vivienda con instalación solar ya existente, póngase en contacto con nuestro equipo de Servicios de Energía para verificar si la propiedad cuenta con un incentivo activo del Programa de Energía de WSU.

CONTÁCTENOS: Servicios energéticos de Franklin PUD



POR TELÉFONO: **509-546-5967**

POR CORREO ELECTRÓNICO:

SERVICIOSDEENERGIA@FRANKLINPUD.COM

LUNES A JUEVES DE 7AM A 6PM - VIERNES CERRADO

Medición neta de energía, cargos por consumo en kilovatios-hora y créditos por generación excedente en kilovatios-hora — Cálculo requerido — Crédito no utilizado — Sistema de medición neta — Agregación de medidores del cliente-generador.

De conformidad con las demás disposiciones de este capítulo, la medición neta de energía, los cargos facturados por el consumo en kilovatios-hora y los créditos por la generación excedente en kilovatios-hora por parte de un sistema con medición neta, se deben calcular de la siguiente manera:

(1) La empresa de servicio eléctrico medirá la electricidad neta producida o consumida durante el período de facturación, de acuerdo con las prácticas normales de medición.

(2) Si la electricidad suministrada por la empresa de servicio eléctrico excede la electricidad generada por el sistema de medición neta del cliente-generador y devuelta a la empresa de servicio eléctrico durante el período de facturación, se facturará al cliente-generador por la electricidad neta suministrada por la empresa de servicio eléctrico, de acuerdo con las prácticas normales de medición.

(3) Si el exceso de electricidad generado por el sistema de medición neta durante un período de facturación excede la electricidad suministrada por la empresa de servicio eléctrico durante el mismo período de facturación, el cliente-generador:

(a) Será facturado por los cargos apropiados al cliente para ese período de facturación, de conformidad con la RCW 80.60.020; y

(b) Será acreditado por los kilovatios-hora excedentes generados durante el período de facturación, y el crédito por kilovatios-hora aparecerá en la factura del siguiente período de facturación

(4) Si un cliente-generador lo solicita, una empresa de servicio eléctrico deberá proporcionar a dicho cliente-generador la agregación de medidores

(a) Para un cliente-generador que participa en la agregación de medidores, los créditos por kilovatios-hora obtenidos por el sistema de medición neta del cliente-generador durante el período de facturación se utilizarán primero para compensar la electricidad suministrada por la empresa de servicio eléctrico en la ubicación del medidor designado del cliente-generador.

(b) Un cliente-generador puede agregar un medidor designado con un medidor agregado adicional ubicado en la misma parcela que el medidor designado o en una parcela contigua a la parcela donde se encuentra el medidor designado.

(c) Para los fines de (b) de esta subsección, una parcela se considera contigua si comparten un límite de propiedad común, pero pueden estar separadas solo por una carretera o un corredor ferroviario.

(d) Un cliente eléctrico minorista que sea un cliente-generador y reciba servicio eléctrico minorista de una empresa de servicio eléctrico en un medidor agregado debe ser el mismo cliente eléctrico minorista que recibe servicio eléctrico minorista de dicha empresa de servicio eléctrico en el medidor designado que se encuentra en las instalaciones donde está ubicado el sistema de medición neta de dicho cliente-generador.

(e) Los créditos por kilovatios-hora excedentes obtenidos por el sistema de medición neta en la ubicación de un medidor designado durante un período de facturación serán acreditados por la empresa de servicio eléctrico para los cargos de kilovatios-hora adeudados en el medidor agregado a la tarifa aplicable del medidor agregado.

(f) Si los créditos generados en cualquier período de facturación exceden el consumo total de ese período de facturación en ambos medidores que forman parte de un acuerdo de agregación, los créditos se retienen de conformidad con las subsecciones (3) y (5) de esta sección.

(g) Los créditos transferidos de un período de facturación al siguiente de conformidad con (f) de esta subsección deben aplicarse en períodos de facturación posteriores de la misma manera descrita en (a) y (e) de esta subsección.

(h) Los medidores así agregados no cambiarán de clases de tarifa debido a la agregación de medidores en virtud de esta sección

(5) El 31 de marzo de cada año calendario, cualquier crédito por kilovatios-hora restante sin usar acumulado durante el año anterior será otorgado a la empresa de servicio eléctrico, sin ninguna compensación para el cliente-generador

(6) Nada de lo dispuesto en esta sección prohíbe que una empresa de servicio público permita la agregación bajo términos diferentes a los requisitos de la subsección (4) de esta sección si un cliente-generador tiene un acuerdo de agregación de medidores vigente o si un cliente presenta una solicitud por escrito de agregación a más tardar el 1 de julio de 201

(7) Nada de lo dispuesto en esta sección prohíbe que el propietario de una instalación residencial multifamiliar instale un sistema de medición neta, según se define en la RCW 80.60.010, asignado a un único medidor designado ubicado en las instalaciones de la instalación residencial multifamiliar donde los inquilinos no son clientes con medidor individual de la empresa de servicio público y que distribuya cualquier beneficio de la medición neta a los inquilinos de la instalación donde se encuentra el sistema de medición neta. La empresa de servicio público debe medir la energía neta producida y proporcionar crédito al único medidor designado al que está asignado el sistema de medición neta de acuerdo con las subsecciones (1) a (3) de esta sección o bajo los términos de una tarifa o cronograma tarifario estándar establecido bajo la RCW 80.60.020(3). La distribución de los beneficios a los inquilinos de dicho sistema, si los hay, es responsabilidad del propietario del sistema de medición neta y no responsabilidad de la empresa de servicio público.